**FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE**

**11/2007**

## FLASH IMPOSITIVO

## NOVEDADES NACIONALES

**Resolución Conjunta 2222-AFIP y 500-CNV (B.O. 01/03/2007) Comisión Nacional de Valores. Colocación Primaria de Valores Negociables con Oferta Pública. Sistema de "book building".** Se sustituye el artículo 57 del capítulo VI de las Normas (t. o. 2001) haciendo extensivo a los sublocadores de colocaciones primarias la obligación de llevar un registro del que surja en forma secuencial la registración de las solicitudes de suscripción recibidas y que asimismo permita su adecuada verificación.

**Resolución 76/2007-SICPME (B.O. 28/02/2007) Bienes de Capital, Informática y Telecomunicaciones.**
Se establecen nuevas disposiciones para solicitar la emisión del bono fiscal para el pago de impuestos del que resultan beneficiarios los fabricantes locales de determinados bienes de capital.
Vigencia: 28/02/2007

**Nota Externa 2/2007 (B.O. 28/02/2007) Administradores de "countries", clubes de campo, clubes de chacra, barrios cerrados, barrios privados, edificios de propiedad horizontal, y otros. Importes en concepto de expensas, contribuciones para gastos y conceptos análogos. Régimen de Información.** Se aclara que la información referida a los datos identificatorios del propietario, y en su caso de otros sujetos cuyos datos deben ser informados, está referida a los datos que posean los citados administradores para el cumplimiento de sus funciones específicas, o la que surja de una manifestación escrita presentada por aquellos ante los citados administradores.

**Resolución General 1/2007-CACM (B.O. 02/03/2007) Comisión Arbitral Convenio Multilateral**. Se actualiza el Ordenamiento de las Resoluciones Generales contenida en la Resolución General N° 1/2006.

## NOVEDADES PROVINCIALES

### CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**Resolución 235-DGR-2007 (B.O. 02/03/2007) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Alícuota 0% (cero por ciento).** Se establecen los requisitos que deberían cumplir los contribuyentes que pretendan extender los beneficios para un nuevo período de tres años y se fijan los vencimientos correspondientes para las nuevas inscripciones.

**Resolución 242-DGR-2007 (B.O. 21/02/2007) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen Simplificado.** Se establece el plazo y la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada a efectos de la recategorización y el pago respectivo de la nueva cuota correspondiente al último semestre calendario vencido.

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Resolución 19/2007 (B.O. 15/02/2007) Régimen de Consolidación. Opciones de Pago.** Se habilita a los acreedores que ya hubieran ejercido, o bien ejerzan en el futuro, la opción de pago en efectivo de sus créditos, a solicitar la modificación de esta opción y la cancelación de sus acreencias en Bonos de Consolidación Ley N° 12.836.

***FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH***
***FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH***

**PROVINCIA DE CORDOBA**

**Resolución N° 14 M.F. (B.O: 26/02/2007) DOCOF- Prorroga.** Se prorroga hasta el 30 de abril de 2007 los beneficios de condonación de 70% previstos por la resolución 517/02 modificada por el Decreto N° 1351/05.

**PROVINCIA DE MISIONES**

**Resolución General 7/2007 (B.O. 28/02/2007) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Retención. RG 35-DGR-2002**. Se informa quienes serán excluidos totalmente del mencionado régimen por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos contados a partir del 1° de marzo de 2007.

**PROVINCIA DE NEUQUEN**

**Resolución 73-DPR-2007 (B.O. 23/02/2007) Impuesto de Sellos. Agentes de Retención.** Se designan las empresas mencionadas en el Anexo I de la presente como Agentes de Retención del gravamen**.** Se aprueba, además, la constancia de retención que el Agente deberá insertar en los documentos pasibles del impuesto**.**
Vigencia: 01/03/2007

**PROVINCIA DE SAN LUIS**

**Decreto 197-MHP-2007 (B.O. 20/02/2007) Ingresos Brutos. Eximición para las actividades de producción primaria, industrial, construcción, turismo y la investigación científica y tecnológica. Reempadronamiento de los Beneficios.** Se establece la ratificación de los beneficios del Decreto 99-HyOP-94 para aquellos contribuyentes que cumplieron con el reempadronamiento y forman parte del Anexo I, como así también se determina la situación de aquellos que no han cumplido.

**Resolución 7-DPIP-2007 (B.O. 21/02/2007) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen Especial de Recaudación - SIRCREB.** Se incorporan al presente régimen todos los contribuyentes encuadrados en los Regímenes Especiales del Convenio Multilateral, excepto el de entidades de seguros, de capitalización y ahorro y de entidades financieras. Asimismo, se establecen las alícuotas a aplicar en cada caso.
Vigencia: a partir de su comunicación a las Entidades Financieras por medio de la Comisión Arbitral.

## ANTICIPOS DE LEGISLACIÓN PROVINCIAL

(Normas pendientes de publicación)

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**D.N.S. "B" 08/2007. Régimen de Regularización de Deudas. DNS B N° 49/06 y 50/06. Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos, Inmobiliario y a los Automotores.** Se prorroga hasta el 31 de Marzo de 2007 la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas vencidas o devengadas al 31 de Diciembre de 2005 correspondientes a dichos gravámenes.

**D.N.S. "A" 7/2007. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Vencimiento.** Se prorroga el vencimiento de la declaración jurada anual para aquellos contribuyentes con régimen de pago bimestral.

**PROVINCIA DE CORRIENTES**

**Resolución General 45/2007. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Traslado de Producción Primaria fuera de la Provincia.** Se modifican los valores promedio para la determinación del pago a cuanta.

***FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH***
***FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH***

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**Resolución General 14/2007. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de recaudación. Emergencia Agropecuaria.** Se suspende la obligatoriedad de efectuar percepciones y retenciones cuando se trate de operaciones con semovientes provenientes de los Departamentos Rancul, Trenel, Quemú Quemú, Catriló, Atrencó, Chalileo, Limay-Mahuida, Caleu-Caleu, Conhelo, Capital, Toay, Loventué y Utracán, siempre y cuando los productores posean el Certificado de Emergencia Agropecuaria. Vigencia: Desde 19/02/2007 hasta 30/04/2007

**PROVINCIA DE SANTA FE**

**Resolución General 4/2007. Régimen de Facilidades de Pago**. Se establecen las condiciones que deben cumplir los contribuyentes, para dar curso a los planes de facilidades de pago en cuotas de deudas fiscales a que se refiere el artículo 58 del Código Fiscal.

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**Resolución General 18/2007. Clave Fiscal**. Se establece que la DGR entregará a los titulares, terceros autorizados y contadores autorizados, la Clave Fiscal asignada a los contribuyentes de los distintos impuestos a fin de que puedan acceder a los servicios que la misma brinda a través de internet.

**Resolución General 20/2007. Gestión Integral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de los Regímenes de Agentes de Retención y Percepción del impuesto. Sistema de Transferencia Electrónica de Datos. Aplicación "Fénix".** Se aprueba la aplicación "Fénix" la cual será utilizada como única aplicación autorizada para efectuar las operatorias electrónicas, en lo que corresponde a liquidaciones, emisión de comprobantes, presentaciones de Declaraciones Juradas y emisión de boletas de pago. Será de uso obligatorio a partir del mes de febrero de 2007.

**Resolución General 21/2007. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen Único de Agentes de Retención e Información.** Se establece un Régimen Único de Agentes de Retención e Información para quienes realicen sus actividades en la provincia e intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto. Los sujetos comprendidos por el mencionado régimen se encuentran detallados en el Anexo "Sujetos Comprendidos", el cual forma parte de la presente.

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

**Resolución 13/2007. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Recaudación SIRCREB.** Se establecen adecuaciones al régimen de acreditaciones bancarias aplicables a contribuyentes de Convenios Multilateral, incorporando a todos los contribuyentes comprendidos en los regímenes especiales de tributación establecidos en el convenio, excepto el de entidades de seguros, de capitalización y ahorro y de entidades financieras. Asimismo, se fijan las alícuotas aplicables en cada caso.

Marzo 2007

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.